



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

DEMANDA	EJECUTIVO DE ALIMENTOS (INCIDENTE REDAM)
EJECUTANTE	JOSE GABRIEL SUAREZ GARZON
EJECUTADO	CAROLINA MONTENEGRO
RADICACION	41001 31 10 001 2023 00051 00
AUTO	Interlocutorio.

Neiva, dieciséis (16) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la solicitud de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, invocada por la parte demandante, se **DISPONE:**

De conformidad a lo previsto en el artículo 3º de la Ley 2097 del 2 de julio de 2021, se le corre traslado de la solicitud de su mora a la ejecutada **CAROLINA MONTENEGRO** para que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de esta decisión, se sirva justificar la mora presentada en los pagos de sus alimentos, so pena de ordena su inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez